



GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.273 - 026/26
Paraná, lunes 09 de febrero de 2026
Edición de 46 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Phá.



Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.



Sección Administrativa

SUMARIO

LEYES

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES	3
LEY N° 11256	
DECLARA CIUDADANO ILUSTRE A ARGACHA, CELOMAR J.	3
LEY N° 11257	
CREACIÓN MESA DE DIALOGO SOCIAL	3

DECRETOS

GOBERNACION	6
DTO-2025-3958-E-GER-GOB	
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	6
DTO-2025-3959-E-GER-GOB	
RECONOCIMIENTO DE PAGO	6
DTO-2025-3960-E-GER-GOB	
RECONOCIMIENTO DE PAGO	7
DTO-2025-3961-E-GER-GOB	
RECONOCIMIENTO DE PAGO	7
DTO-2025-3962-E-GER-GOB	
MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA A ABERO, ANDRÉS A.	8
DTO-2025-3964-E-GER-GOB	
RECONOCIMIENTO DE PAGO	9
DTO-2025-3965-E-GER-GOB	
RECONOCIMIENTO DE PAGO	9
DTO-2025-3966-E-GER-GOB	
MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA A FERNANDEZ, CAROLINA L. V.....	10
DTO-2025-3967-E-GER-GOB	
APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/2025 PER	11
DTO-2025-3968-E-GER-GOB	
SUBSIDIO A UNIÓN ISRAELITA, GRAL. CAMPOS.....	12
DTO-2025-3969-E-GER-GOB	
ADSCRIPCIÓN DE PANELLI, MA. AGUSTINA	12
DTO-2025-3970-E-GER-GOB	

DESIGNACIÓN DE CONTI, PABLO A.	12
DTO-2025-3971-E-GER-GOB	
DESIGNACIÓN DE SMALDONE, MA. NATALIA.....	13
DTO-2025-3972-E-GER-GOB	
DESIGNACIÓN DE OTEGUI, NADIA A.	14
DTO-2025-3973-E-GER-GOB	
DESIGNACIÓN DE GALLEGOS, MA. LAURA.....	14
DTO-2025-3974-E-GER-GOB	
DESIGNACIÓN DE PARRAVICINI, LUCIANA R.....	15
DTO-2025-3975-E-GER-GOB	
DESIGNACIÓN DE PEDEMONTTE, ANA L.....	15
DTO-2025-3976-E-GER-GOB	
DESIGNACIÓN DE FAVOTTI, MA. AGOSTINA.....	16
DTO-2025-3978-E-GER-GOB	
HORAS CATEDRAS	16
DTO-2025-3979-E-GER-GOB	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.....	18
DTO-2025-3980-E-GER-GOB	
DESIGNACIÓN DE OLARTE, SALVADOR J.	19
DTO-2025-3981-E-GER-GOB	
APRUEBA CONTRATO COMODATO ENTRE IAPSER Y MHF	19
DTO-2025-3982-E-GER-GOB	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.....	21
DTO-2025-3983-E-GER-GOB	
RECONOCIMIENTO DE PAGO	22
DTO-2025-3984-E-GER-GOB	
AUTORIZA LLAMADO A LIC. PÚB. A DGAYC	23
DTO-2025-3985-E-GER-GOB	
RECONOCIMIENTO DE PAGO	24
DTO-2025-3986-E-GER-GOB	
AUTORIZA LLAMADO A LIC. PÚB. A DGAYC	26
DTO-2025-3987-E-GER-GOB	
CIERRE DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2025 DEL F.U.C.O.....	27

SECCION COMERCIAL

LEYES

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

LEY N° 11256

DECLARA CIUDADANO ILUSTRE A ARGACHA, CELOMAR J.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Declárese ciudadano ilustre de la provincia de Entre Ríos al Maestro Normal Nacional y Profesor de Historia Celomar José Argachá por su destacado aporte a la historia de la provincia, a la educación y al deporte entrerriano.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 6 de enero de 2026

Dr. Rafael CAVAGNA

Vicepresidente 1º H. C. de Senadores

Dr. Sergio Gustavo AVERO

Secretario H. C. de Senadores

Gustavo René HEIN

Presidente H. C. de Diputados

Julia GARIONI ORSUZA

Secretaria H. C. de Diputados

PARANÁ, 4 DE FEBRERO DE 2026

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Manuel Troncoso**

MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO, 4 DE FEBRERO DE 2026

Registrada en la fecha bajo el N° 11256. CONSTE –

Manuel Troncoso

LEY N° 11257

CREACIÓN MESA DE DIALOGO SOCIAL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Créase, en la órbita del Ministerio de Desarrollo Humano o el organismo que en el futuro lo reemplace, la Mesa de Diálogo Social.

ARTÍCULO 2°.- El objeto de la presente Ley es establecer políticas públicas y estrategias para garantizar el derecho a la alimentación, la seguridad alimentaria y nutricional de la población en situación de vulnerabilidad en contexto de crisis económica y social.

Se deberá respetar, proteger y promover un enfoque integral del derecho humano a una alimentación adecuada, dentro del marco de políticas públicas contempladas en cada Ley del Presupuesto que apruebe la Legislatura.

ARTÍCULO 3°.- Funciones de la Mesa de Diálogo Social. La Mesa se reunirá al menos una vez por mes y tendrá las siguientes funciones, sin perjuicio de otras que se le puedan asignar:

- a) El análisis y diagnóstico de la situación alimentaria de la Provincia de Entre Ríos.
- b) La formulación de propuestas relacionadas a la implementación de políticas públicas que tengan por objeto garantizar la atención básica de la alimentación a través de la provisión de alimentos de calidad y la nutrición adecuada, priorizando la atención de la población en situación de vulnerabilidad social y en riesgo de subsistencia.
- c) Propiciar la firma de convenios de cooperación para la aplicación de la presente Ley por parte del Poder Ejecutivo.
- d) La elaboración de informes trimestrales sobre el estado de la situación alimentaria, en virtud de la información que deberá brindar el Ministerio de Desarrollo Humano y los demás integrantes de la Mesa.
- e) El control de la ejecución de las políticas alimentarias por parte de los diferentes estamentos del Estado.
- f) Propiciar junto a los pequeños productores de la agricultura familiar y organismos de competencia la producción de huertas comunitarias y elaboración de alimentos para los merenderos y comedores, y el acceso a una Canasta de Alimentos de la Economía Popular.

ARTÍCULO 4°.- Composición. Dicha Mesa estará integrada por:

- a) Un (1) representante del Ministerio de Desarrollo Humano;
- b) Un (1) representante del Ministerio de Salud;
- c) Un (1) representante del Ministerio de Desarrollo Económico;
- d) Un (1) representante del Consejo General de Educación;
- e) Cuatro (4) representantes del Poder Legislativo de la Provincia, uno por la fuerza política, con participación mayoritaria de la Honorable Cámara de Senadores, uno por la primera minoría de la Honorable Cámara de Senadores, uno por la fuerza política, mayoritaria de la Honorable Cámara de Diputados, y uno por la primera minoría de la misma Cámara;
- f) Un (1) representante de la Universidad Nacional de Entre Ríos;
- g) Un (1) representante de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;
- h) Un (1) representante de las organizaciones inscriptas en el Registro de Organizaciones Sociales de la Economía Popular creado por Ley Nacional N° 27.453;
- i) Dos (2) representante de la Mesa Contra el Hambre de Entre Ríos.

ARTÍCULO 5°.- Facúltase al Ministro de Desarrollo Humano o el organismo que en el futuro lo reemplace a dictar las resoluciones necesarias para la operatividad de la Mesa de Diálogo Social creada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 6°.- La Mesa será presidida por la Ministra o el Ministro de Desarrollo Humano y para funcionar deberán encontrarse presentes más de la mitad de sus integrantes. Los días, horario y lugar de reunión serán acordados en la primera reunión de la MESA, no dependiendo de la convocatoria de la presidencia para que las reuniones se lleven a cabo.

ARTÍCULO 7°.- La Mesa podrá convocar a los Municipios, Comunas y Juntas de Gobierno a participar de sus reuniones para atender de manera particular la situación en las distintas localidades y promoverá la creación de instancias departamentales y locales de la Mesa con una conformación que respete la representación prevista en el Artículo 3° de la presente Ley.

ARTÍCULO 8°.- Se invita a los Municipios y Comunas a adherir a la presente Ley y a conformar las Mesas Locales de Diálogo Social, sin perjuicio de otras instancias de participación que funciones en sus territorios.

ARTÍCULO 9°.- La presente Ley será reglamentada en un plazo de sesenta (60) días desde su promulgación, en todo aquello que no fuera de aplicación inmediata.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 23 de diciembre de 2025

Dr. Rafael CAVAGNA

Vicepresidente 1° H. C. de Senadores

Dr. Sergio Gustavo AVERO

Secretario H. C. de Senadores

Gustavo René HEIN

Presidente H. C. de Diputados

Julia GARIONI ORSUZA

Secretaria H. C. de Diputados

PARANÁ, 4 DE FEBRERO DE 2026

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

MINISTERIO DE GOBIERNO y TRABAJO, 4 DE FEBRERO DE 2026.

Registrada en la fecha bajo el N° 11257. CONSTE –

Manuel Troncoso

DECRETOS**GOBERNACION**

DTO-2025-3958-E-GER-GOB

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 29 de Diciembre de 2025

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Otórgase el Subsidio por Fallecimiento – equivalente a tres (3) meses de sueldo - que percibiera el extinto Ricardo Alberto ACOSTA, DNI. N° 17.277.709, quien revistaba en Carrera Administrativa –Supervisión – Categoría 4 – Efectivo, en el Servicio de Laboratorio del HOSPITAL “SAN MARTÍN” de PARANÁ, hasta el momento de su deceso ocurrido el día 05/09/25, a favor de la viuda Sra. Vilma Viviana ABACA, DNI N° 17.963.460, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 – Carácter 1 – Jurisdicción 45 – Subjurisdicción 00 –Entidad 0000 – Programa 01 – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 01 – Obra 00 – Finalidad 3 – Función 14 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente de Financiamiento 0001 – Inciso 1 – Partida Principal 5 – Partida Parcial 0 – Partida Subparcial 0000 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar el Subsidio por Fallecimiento, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ALICIA GRISELDA ALUANI**Daniel Ulises Blanzaco**

DTO-2025-3959-E-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE PAGO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 29 de Diciembre de 2025

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócese el gasto efectuado por el MINISTERIO DE SALUD con la firma “DISTRIBUIDORA PRAL S.A.” – CUIT N° 30-65467183-0, por los Servicios de Fotocopiado y Alquiler de Equipos Fotocopiadores instalados en el citado Ministerio, durante los meses de Abril, Mayo y Junio 2025, conforme se desprende de la Factura Tipo “B” N° 0017-00002532 de fecha 20/05/2025, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 1.291.677,00), Factura Tipo “B” N° 0017-00002655 de fecha 14/06/2025, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 1.597.771,00) y Tique Factura Tipo “B” N° 00028-00006295 de fecha 30/07/2025, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 1.077.281,00), todos de la citada firma, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente; Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 – Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 – Programa 01 – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 01 – Obra 00 – Finalidad 3 – Función 14 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente de

Financiamiento 0001 – Inciso 3 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 4 – Partida Subparcial 0000 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a confeccionar la Orden de Pago y a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA a efectivizar el pago correspondiente a la firma “DISTRIBUIDORA PRAL S.A.” – CUIT N° 30-65467183-0, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE (\$ 3.966.729,00), con cargo rendir cuenta, el DEPARTAMENTO TESORERÍA, ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ALICIA GRISELDA ALUANI

Daniel Ulises Blanzaco

DTO-2025-3960-E-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE PAGO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 30 de Diciembre de 2025

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócese el gasto correspondiente al servicio de guarda, custodia de documentación y servicios complementarios prestados por la firma SERVICIOS DOCUMENTALES ENTRERRIANOS, S.R.L, C.U.I.T N° 30-70985527-8, durante el período comprendido entre el 1° de octubre al 13 de noviembre de 2025, según Factura “B” N° 00002-00003142 por un importe total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.278.231,33), según los Considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el costo emergente de la gestión a la siguiente partida del Presupuesto General de Gastos de la Administración Provincial Vigente: Dirección de Administración 965 – Carácter 1 - Jurisdicción 15 – Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 -Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 11- Subfuente de financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2, Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Unidad Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO a efectivizar, según la metodología que corresponda, lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente norma legal, con oportuna rendición ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ALICIA GRISELDA ALUANI

Guillermo Bernaudo

DTO-2025-3961-E-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE PAGO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 30 de Diciembre de 2025

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócese el gasto efectuado por la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRENDEDOR del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO en concepto de CIENTO CINCO (105) almuerzos, distribuidos durante los TRES (3) días centrales del seminario, siendo estos - 11, 12 y 13 de noviembre

de 2025 -, destinado a las personas que asistieron al evento que se llevó a cabo en la localidad de Paraná, en el Mirador TEC entre los días 10 y 14 de noviembre del corriente año, por un monto de PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 607.950); emitida por NOBLE – SERVICIOS DE LUNCH de GIAMPIETRI MARÍA JOSEFINA, CUIT N° 27-10229822-0, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Impútese el costo emergente de lo dispuesto por el Artículo 1° de la presente norma a la siguiente partida del Presupuesto Vigente: Dirección de Administración 965 – Carácter 1 – Jurisdicción 15 – Subjurisdicción 00 – Entidad 0000 – Programa 04 – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 01 – Obra 00 – Finalidad 4 – Función 90 – Fuente de Financiación 11 – Subfuente 0001 – Incisos 3 – Partida Principal 9 – Partida Parcial 1 – Partida Subparcial 0000 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO a efectivizar, según la metodología que corresponda, a favor de NOBLE – SERVICIOS DE LUNCH de GIAMPIETRI MARÍA JOSEFINA, CUIT N° 27-10229822-0, el pago del importe resultante de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto, con cargo de su oportuna rendición ante el TRIBUNAL DE CUENTAS de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ALICIA GRISELDA ALUANI

Guillermo Bernaudo

DTO-2025-3962-E-GER-GOB

MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA A ABERO, ANDRÉS A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 30 de Diciembre de 2025

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2025, Ley N° 11.176, en la Jurisdicción 15 – MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, Unidad Ejecutora: SECRETARÍA DE AMBIENTE y Jurisdicción 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO, Unidad Ejecutora: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE, mediante transferencia compensatoria de Cargos y Créditos, por el monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 2.311.787,00) conforme Planillas Modificatorias del Personal Permanente y Analíticas del Gasto, que obran como ANEXO (IF-2025-00038075-GER-OPP#MHYF) y forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Reconócese los servicios prestados por el Señor Andrés Aníbal ABERO, DNI N° 24.300.171, Legajo Personal N° 160.946, en un cargo Categoría 2 – Tramo Administrativo y Técnico, Administrativo “B” - Ejecución del Escalafón General, perteneciente a la Planta de personal Permanente en la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE del MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO en el ámbito de la SECRETARIA DE AMBIENTE del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO entre el período comprendido desde el 1° de marzo del corriente año y hasta la fecha de la presente norma, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Transfírase a partir de la fecha del presente Decreto, al Agente Andrés Aníbal ABERO, DNI N° 24.300.171, Legajo N° 160.946, quien revista en una Categoría 2 – Tramo Administrativo y Técnico, Administrativo “B” - Ejecución del Escalafón General, Planta Permanente desde la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE del MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO a la SECRETARIA DE AMBIENTE del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, en igual clase, grupo y tramo conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4°.- Impútase el costo emergente de lo dispuesto precedentemente a las siguientes partidas del Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2025 – Ley N° 11.176: Dirección de Administración

978 - Carácter 1 - Jurisdicción 15 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 30 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01- Obra 00 - Finalidad 4 - Función 40 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partidas Parciales 1/ 3/ 4/ 6 - Partidas Subparciales 1001/ 1100/ 1111/ 1031/ 1051/ 1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 5°.- Establécese que el ÁREA PERSONAL dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO efectuarán las notificaciones correspondientes al Señor ABERO, y a la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ALICIA GRISELDA ALUANI

Guillermo Bernaudo

Manuel Troncoso

DTO-2025-3964-E-GER-DOB

RECONOCIMIENTO DE PAGO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes 30, de Diciembre de 2025

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase y reconócese el gasto efectuado por la Secretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación con la firma WITSCHI JOSÉ LUIS – CUIT 20-24462117-2, según Factura B N° 00003-00001060, por la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 917.500), en concepto de adquisición de indumentaria de competencia reglamentaria para la delegación entrerriana de deporte adaptado que participó en la Final Nacional de los Juegos Evita 2025, llevados a cabo en la ciudad de Mar del Plata, desde el 29 de septiembre al 04 de octubre del corriente año.-

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la Orden de Pago pertinente y abonar a la firma WITSCHI JOSÉ LUIS - CUIT 20-24462117-2 el monto indicado en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°.- Impútese el gasto a la siguiente partida: Dirección de Administración 954 – Carácter 1- Jurisdicción 10 – Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 18 – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 06 – Obra 00 – Finalidad 3 - Función 49 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente de Financiamiento 0001 – Inciso 2 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 2 – Partida Subparcial 0000 – Departamento 84 – Unidad Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese.-

ALICIA GRISELDA ALUANI

Manuel Troncoso

DTO-2025-3965-E-GER-DOB

RECONOCIMIENTO DE PAGO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 30 de Diciembre de 2025

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconózcase el gasto realizado por la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Seguridad y Justicia, correspondiente a 68 unidades de racionamiento destinadas a los brigadistas intervinientes

en el proceso combativo de incendios llevados a cabo entre los días 05 y 08 de agosto del corriente año en islas del Delta del Río Paraná, Departamento Victoria, conforme a la Factura tipo C, Punto de Venta 00001-00001749 por el monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL (\$ 408.000,00), emitida por la Unidad Penal N° 5, CUIT N° 30-71800257-1, en virtud de lo expuesto en los considerando precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Impútese el gasto de \$ 408.000,00 a: Dirección de Administración 906 - Carácter 1 - Jurisdicción 21 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 27 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente Financiamiento 11 - Subfuente Financiamiento 0001 - Inciso 2 – Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Autorícese a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia, a hacer efectivo el pago del importe reconocido en el Artículo 1°, conforme comprobantes obrantes en autos y previa presentación del certificado de libre deuda, expedido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, según Resolución N° 306/20 A.T.E.R.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese. Con copia de las presentes remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos, y oportunamente archívese.-

ALICIA GRISELDA ALUANI

Néstor Roncaglia

DTO-2025-3966-E-GER-GOB

MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA A FERNANDEZ, CAROLINA L. V.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 30 de Diciembre de 2025

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial, – Ley N° 11.176 – Ejercicio 2025 - de la Jurisdicción 21: Ministerio de Seguridad y Justicia, D.A. 906, Unidad Ejecutora: Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y Jurisdicción 10: Gobernación, D.A. 954, Unidad Ejecutora: Escribanía Mayor de Gobierno, mediante transferencia compensatoria de créditos, por un total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 8.940.976), de acuerdo a las Planillas Analíticas del Gasto que agregadas como ANEXO IF-2025-00035407-GER-OPP#MHYF forman parte de este acto administrativo.-

ARTÍCULO 2°.- Transfiérase a la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Escribanía Mayor de Gobierno, a la Escribana Carolina Laura Verónica FERNÁNDEZ, M.I. N° 23.708.299, Categoría 1, Profesional Universitario, Profesional “C”, con actual situación de revista en la Planta de Personal Permanente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, liberando el cargo del cual es titular en ese Ministerio.-

ARTÍCULO 3°.- Impútese el gasto a D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, P. Principal 1, P. Parcial 1/ 3/ 4/ 6/ 6, Subparcial 1001/ 1100/ 1103/ 1113/ 1158/ 1171/ 1181/ 1031/ 1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes a la agente FERNÁNDEZ.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y de GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a los órganos pertinentes, a sus efectos.-

ALICIA GRISELDA ALUANI

Néstor Roncaglia

Manuel Troncoso

DTO-2025-3967-E-GER-GOB

APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/2025 PER

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 30 de Diciembre de 2025

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébese todo lo actuado en la Licitación Pública N° 55/2025 llevada a cabo por la División Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración y Logística de la Policía de la Provincia, tendiente a la adquisición de CINCO (05) vehículos 0 km., sin uso, tipo Mini Bus 15+1, los cuales serán destinados a la Policía de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2°.- Adjudíquese a la CASA N° 01: AUTOMOTORES MEGA S.A., C.U.I.T. N° 30-57487517-6, para su propuesta en el Renglón N° 01, la cantidad de CINCO (5) unidades 0 km. sin uso, tipo mini bus 15+1, por un precio unitario de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 89.540.000,00) y un precio total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 447.700.000,00), por ser la única oferta válida, ser un precio acorde al mercado y cumplir con las condiciones exigidas en los Anexos del Pliego de Condiciones Particulares, de acuerdo a lo informado por la División Abastecimiento y Servicios Integrales del Automotor de la Dirección General de Administración y Logística de la Policía de Entre Ríos, obrante a fojas 184, y también con las del Pliego de Condiciones Generales que rigen este acto, y resultar conveniente a los intereses del Estado.-

ARTÍCULO 3°.- Autorícese a la División Tesorería de la Dirección General de Administración y Logística de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a hacer efectivo el pago conforme a lo dispuesto en el artículo 2° del presente, con cargo de oportuna rendición de cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, a la firma AUTOMOTORES MEGA S.A., C.U.I.T. N° 30-57487517-6, previa presentación de la factura correspondiente debidamente conformada por el Titular del Área, y del certificado de libre deuda conforme a la Resolución N° 289/25 ATER.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto será imputado a: Dirección de Administración 956 - Policía - Carácter 1 - Jurisdicción 21 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 28 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01- Obra 00 - Finalidad 2- Función 10- Fuente Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0347 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Sub-Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07- del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a sus efectos a la Jefatura de Policía de la Provincia, y oportunamente archívese.-

ALICIA GRISELDA ALUANI

Néstor Roncaglia

DTO-2025-3968-E-GER-GOB

SUBSIDIO A UNIÓN ISRAELITA, GRAL. CAMPOS

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 30 de Diciembre 2025

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a la Unión Israelita de General Campos, de la ciudad homónima, Dpto. San Salvador, en la persona de su Presidente, Sra. Paola Romina VISNEVETZKY, M.I. N° 28.793.750, un Subsidio por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES (\$ 33.000.000.-), con destino a solventar gastos de obra de puesta en valor de la Sinagoga, de conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Unidad Ejecutora GOBERNACIÓN, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 5, P. Principal 2, P. Parcial 4, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la Orden de Pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva a la Presidente de la Asociación, Sra. Paola Romina, la suma determinada en el Art. 1°.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5°.- Con copia de la presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Subsidios de la Gobernación, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

ALICIA GRISELDA ALUANI**Manuel Troncoso**

DTO-2025-3969-E-GER-GOB

ADSCRIPCIÓN DE PANELLI, MA. AGUSTINA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 30 de Diciembre 2025

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócese los servicios prestados por la Sra. María Agustina PANELLI, D.N.I. N° 34.824.689, quien revista como personal temporario de la Unidad Ejecutora Provincial, en el ámbito de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, desde el 16 de mayo de 2025 y hasta la fecha del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y, en estado, archívese.-

ALICIA GRISELDA ALUANI**Manuel Troncoso**

DTO-2025-3970-E-GER-GOB

DESIGNACIÓN DE CONTI, PABLO A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 30 de Diciembre 2025

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Defensor Público N° 2 de la ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 23 de diciembre de 2025, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Defensor Público N° 2 de la ciudad de Paraná, al Doctor Pablo Andrés CONTI, D.N.I. N° 25.307.103, Clase 1976; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones; y

Que en virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175°, Inciso 16° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Designase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Defensor Público N° 2 de la ciudad de Paraná, al Doctor Pablo Andrés CONTI, D.N.I. N° 25.307.103, Clase 1976; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

ALICIA GRISELDA ALUANI

Néstor Roncaglia

DTO-2025-3971-E-GER-GOB

DESIGNACIÓN DE SMALDONE, MA. NATALIA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 30 de Diciembre 2025

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Defensor Público de la ciudad de Victoria; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 23 de diciembre de 2025, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Defensora Pública de la ciudad de Victoria, a la Doctora María Natalia SMALDONE, D.N.I. N° 31.022.149, Clase 1984; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones; y

Que en virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175°, Inciso 16° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Designase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Defensora Pública de la ciudad de Victoria, a la Doctora María Natalia SMALDONE, D.N.I. N° 31.022.149, Clase 1984; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

ALICIA GRISELDA ALUANI

Néstor Roncaglia

DTO-2025-3972-E-GER-GOB

DESIGNACIÓN DE OTEGUI, NADIA A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 30 de Diciembre de 2025

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Defensor Auxiliar de la ciudad de Villa Paranacito; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 23 de diciembre de 2025, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Defensora Auxiliar de la ciudad de Villa Paranacito, a la Doctora Nadia Abril OTEGUI, D.N.I. N° 37.562.558, Clase 1993; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones; y

Que en virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175°, Inciso 16° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Designase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Defensora Auxiliar de la ciudad de Villa Paranacito, a la Doctora Nadia Abril OTEGUI, D.N.I. N° 37.562.558, Clase 1993; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

ALICIA GRISELDA ALUANI**Néstor Roncaglia**

DTO-2025-3973-E-GER-GOB

DESIGNACIÓN DE GALLEGOS, MA. LAURA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Marta, 30 de Diciembre de 2025

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Defensor Auxiliar de la ciudad de Federal; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 23 de diciembre de 2025, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Defensora Auxiliar de la ciudad de Federal, a la Doctora María Laura GALLEGOS, D.N.I. N° 27.501.850, Clase 1979; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones; y

Que en virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175°, Inciso 16° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Designase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Defensora Auxiliar de la ciudad de Federal, a la Doctora María Laura GALLEGOS, D.N.I. N° 27.501.850, Clase 1979; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

ALICIA GRISELDA ALUANI

Néstor Roncaglia

DTO-2025-3974-E-GER-GOB

DESIGNACIÓN DE PARRAVICINI, LUCIANA R.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 30 de Diciembre de 2025

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Defensor Auxiliar de la ciudad de Villaguay; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 23 de diciembre de 2025, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Defensor Auxiliar de la ciudad de Villaguay, a la Dra. Luciana Ruth PARRAVICINI, D.N.I. N° 29.162.694, Clase 1982; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones; y

Que en virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175°, Inciso 16° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

A CARGO DEL PODER JUDICIAL

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Designase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Defensora Auxiliar de la ciudad de Villaguay, a la Dra. Luciana Ruth PARRAVICINI, D.N.I. N° 29.162.694, Clase 1982; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

ALICIA GRISELDA ALUANI

Néstor Roncaglia

DTO-2025-3975-E-GER-GOB

DESIGNACIÓN DE PEDEMONTE, ANA L.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 30 de Diciembre de 2025

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Defensor Auxiliar de la ciudad de Diamante; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 23 de diciembre de 2025, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Defensora Auxiliar de la ciudad de Diamante, a la Doctora Ana Laura PEDEMONTE, D.N.I. N° 36.001.424, Clase 1992; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones; y

Que en virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175°, Inciso 16° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Designase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Defensora Auxiliar de la ciudad de Diamante, a la Doctora Ana Laura PEDEMONTE, D.N.I. N° 36.001.424, Clase 1992; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

ALICIA GRISELDA ALUANI

Néstor Roncaglia

DTO-2025-3976-E-GER-GOB

DESIGNACIÓN DE FAVOTTI, MA. AGOSTINA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 30 de Diciembre de 2025

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Defensor Público de la ciudad de Diamante; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 23 de diciembre de 2025, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Defensor Público de la ciudad de Diamante, a la Dra. María Agostina FAVOTTI, D.N.I. N° 30.797.370, Clase 1984; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones; y

Que en virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175°, Inciso 16° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Designase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Defensora Pública de la ciudad de Diamante, a la Dra. María Agostina FAVOTTI, D.N.I. N° 30.797.370, Clase 1984; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

ALICIA GRISELDA ALUANI

Néstor Roncaglia

DTO-2025-3978-E-GER-GOB

HORAS CATEDRAS

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 30 de Diciembre de 2025

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconózcense las horas cátedras correspondientes a las asignaturas que componen la "XX Promoción" del Curso de Formación Profesional Nivel III "Agente Penitenciario" Res. N° 2936/21 C.G.E., en el

ámbito de la Escuela de Agentes Penitenciarios “Sargento Adolfo Emilio Reynoso” de la ciudad de Villaguay, entre el 28 de febrero y el 29 de agosto de 2025, acorde a las cargas horarias que en cada caso se especifican:

Modulo I: Actuación penitenciaria. Planificación de roles y funciones

Bloque I: Mediación y Negociación Penitenciaria

- Dra. Andrea Vanina BONIFACINO, MI N° 25.546.897 (5 horas cátedra).

Bloque II: Orden Cerrado

- Subadjutor María Johana JUAREZ, MI N° 40.408.267, Legajo Personal N° 226.240 (5 horas cátedra).

Módulo II: Régimen y procedimiento en el ámbito penitenciario

Bloque I: Comunicación Oral y Escrita

- Prof. Carlos Fabián PEREZ, MI N° 21.427.417 (3.75 horas cátedra).

Bloque II: Informática

-Gerardo Daniel BODASIUK, MI N° 34.796.195 (3.75 horas cátedra).

Bloque III: Organización y Legislación Penitenciaria

Adjutor Principal Joaquín BENEDETTO, DNI N° 31.724.978, Legajo Personal N° 195.861 (3.75 horas cátedra).

Módulo III: Procedimientos legales orientados a la reinserción social

Bloque I: Derechos Humanos

- Dra. Eva María de Lourdes BARRETO, MI N° 23.539.725 (4 horas cátedra).

Bloque II: Derecho

-Dra. Ingrid María del Rosario LUGGREN, MI N° 35.443.603 (4 horas cátedra).

Módulo IV: Equipamiento y herramientas de Seguridad Penitenciaria

- Adjutor Cristian Antonio ARRUA, MI N° 35.714.006, Legajo Personal N° 229.688 (2.8 horas cátedra).

- Gustavo Ismael AMARILLO, MI N° 26.996.660 (2.8 horas cátedra).

Módulo V: Destreza Física

Bloque I: Educación Física

- Subadjutor Lic. Santiago Maximiliano SILVERA, MI N° 37.080.526, Legajo Personal N° 226.207 (4 horas cátedra).

Bloque II: Defensa Personal

- Torcuato Javier ECHANIZ, MI N° 24.488.557 (4 horas cátedra).

Módulo VI: Prevención y Atención de la salud

-Agente Dr. Daniel Adolfo Ruiz Díaz MI N° 29.020.435 Legajo Personal N° 243.694 (4.40 horas cátedra).

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a la Dirección de Administración 976 – Carácter 1 – Jurisdicción 21, Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 – Programa 25 - Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 02 – Obra 00 –

Finalidad 2 – Función 20 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente de financiamiento 0001 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 3/ 4/ 1/ 6 – Partida Subparcial 1400/ 1004/ 1034/ 1054 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07 – del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Departamento Contabilidad, Sección Sueldo, dependiente de la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario de Entre Ríos a liquidar y hacer efectivo el pago correspondiente conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente norma.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen estas actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos a sus efectos y, oportunamente archívese.-

ALICIA GRISELDA ALUANI

Néstor Roncaglia

DTO-2025-3979-E-GER-DOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 30 de Diciembre de 2025

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por Fiscalía de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, el Señor Fiscal de Estado informa que, se ha reucadado la suma de \$ 507.146.185,27, en el período octubre/2024 a septiembre/2025, en el marco del Programa de Regularización de la Ocupación de Inmuebles;

Que el señor Ministro de Hacienda y Finanzas informa que es intención proceder a la integración del Fondo Fiduciario de Infraestructura Municipal, creado por el Artículo 26° de la Ley N° 11.176, por hasta la suma total de \$ 2.000.000.000, a integrar con los fondos informados por Fiscalía de Estado, y la suma restante con fondos del Tesoro Provincial disponibles en el Presupuesto;

Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia en relación a los saldos no utilizados al 31/12/24 de la subfuente 0317 – Fondo de Colonización Ley N° 7.685 modificada por Ley N° 8.658;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección del Servicio Administrativo Contable de Fiscalía de Estado;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto confeccionó las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto e informó que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones de los Artículos 13°,15°, 16°, 17° y 18° de la Ley N° 11.176 del Presupuesto 2025;

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2025 -Ley N° 11.176- en la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Fiscalía de Estado; Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de acuerdo a las Planillas Analíticas del Gasto y del Recurso, que como Anexo (IF-2025-00038086-GER-OPP#MHYF) forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que la Dirección del Servicio Administrativo Contable de Fiscalía de Estado transferirá hasta la suma Pesos Quinientos Siete Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil (\$ 507.147.000), a la Cuenta Corriente N° 001000090351 del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, administrada por la Tesorería General de la Provincia, CUIT 30-99921693-1, CBU 3860001001000000903515, correspondiente a los fondos recaudados por la Dirección de Administración de Tierras Fiscales, por el período octubre 2024 a septiembre 2025, correspondiente a la subfuente 0317 – Fondo de Colonización Ley N° 7.685 modificada por Ley N° 8.658.

ARTÍCULO 3°.- Impútese lo dispuesto en el Artículo precedente a las Partidas: Dirección de Administración 971, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 1, Entidad 0000, Programa 92, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 9, Función 90, Fuente de Financiamiento 13, Subfuente de Financiamiento 0317, Inciso 9, Partida Principal 1, Partidas Parciales 1, Subparcial 0964, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que el titular del Ministerio de Hacienda y Finanzas realizará las gestiones administrativas que resulten necesarias para incorporar los recursos al FONDO FIDUCIARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, conforme las facultades previstas por el Artículo 2° del DTO-2025-1663-GER-GOB.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura.

ALICIA GRISELDA ALUANI

Fabián Boleas

Manuel Troncoso

DTO-2025-3980-E-GER-GOB

DESIGNACIÓN DE OLARTE, SALVADOR J.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 30 de Diciembre de 2025

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Defensor Público de la ciudad de Rosario del Tala; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 23 de diciembre de 2025, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Defensor Público de la ciudad de Rosario del Tala, al Dr. Salvador Joaquín OLARTE, D.N.I. N° 28.758.798, Clase 1982; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones; y

Que en virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175°, Inciso 16° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Designase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Defensor Público de la ciudad de Rosario del Tala, al Dr. Salvador Joaquín OLARTE, D.N.I. N° 28.758.798, Clase 1982; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

ALICIA GRISELDA ALUANI

Néstor Roncaglia

DTO-2025-3981-E-GER-GOB

APRUEBA CONTRATO COMODATO ENTRE IAPSER Y MHF

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 30 de Diciembre de 2025

VISTO:

La gestión iniciada por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se interesa la aprobación de un Contrato de Comodato Gratuito suscripto entre el Instituto Autárquico Provincial del Seguro, representado por su Gerente General Cr. Daniel S. VARDÉ DNI N° 16.280.773 y el Ministerio de Hacienda y Finanzas, representado por el Sr. Ministro Cr. Fabián BOLEAS DNI N° 17.491.161;

Que ante el requerimiento planteado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, el Gerente General del Instituto Autárquico Provincial del Seguro ha informado que el Directorio resolvió hacer lugar al pedido y disponer la cesión de uso del automóvil Marca Volkswagen TIGUAN CONFORTLINE 2.0 TSI MOTION, Dominio AE044DI, Modelo 2019;

Que el mencionado contrato tiene por objeto entregar en carácter de Comodato Automotor al Ministerio de Hacienda y Finanzas el citado vehículo;

Que conforme la Cláusula Segunda del Comodato, el citado vehículo será destinado al uso exclusivo del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia y se empleará exclusivamente para el desarrollo de sus actividades habituales;

Que las partes acuerdan que el bien comodatado se encuentra en excelente estado de conservación general y mantenimiento, con todos los "service" obligatorios al día, realizados en concesionario oficial; que la comodataria deberá restituirlo en el mismo estado en que lo recibió, encontrándose obligada a llevar adelante y de solventar las reparaciones de aquellos deterioros que obedezcan a un uso normal y habitual que realizare del bien, así como de aquellos motivados en el mero transcurso del tiempo;

Que conforme la Cláusula cuarta del referido instrumento establece que la vigencia del mismo será desde el día de su firma y seguirá en vigencia por tiempo indefinido hasta el momento en que alguna de las partes manifieste expresamente su voluntad de rescindirlo, fecha en que el Ministerio de Hacienda y Finanzas deberá hacer restitución del bien cuya tenencia recibió, en el plazo de 30 días de notificada de la finalización del vínculo;

Que con respecto a la "inscripción y tenencia" las partes pactaron que estará a cargo del IAPSER la inscripción ante el Registro Automotor correspondiente, debiendo la otra parte prestar su conformidad y suscribir la documentación necesaria;

Que la Escribanía Mayor de Gobierno ha informado que se ha llevado a cabo la registración e incorporación pertinente en el Registro Único de Convenio de la Administración Pública conforme con el Decreto N° 3565/17 GOB y Decreto N° 3981/24 GOB, bajo Acta N° 287, Folio N° 293, de fecha 19 de diciembre de 2025;

Que la Dirección de Automotores y la Secretaría General de la Gobernación, han tomado intervención de su respectiva competencia de conformidad a lo establecido en el Inc. 2 del Capítulo I del Anexo del Decreto N° 3582/2024 GOB;

Que la presente gestión se dicta en el ejercicio de las atribuciones previstas en el Artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 1533° y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, Artículo 56° Inciso b) de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones, y Capítulo I, Inciso 1 y 2 del Anexo único del Decreto N° 3582/2024 GOB;

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Comodato suscripto entre el Instituto Autárquico Provincial del Seguro, CUIT N° 30-50005550-9, representado por su Gerente General Cr. Daniel S. VARDÉ DNI N° 16.280.773 y el Ministerio de Hacienda y Finanzas, representado por el Sr. Ministro Cr. Fabián BOLEAS DNI N° 17.491.161, por el cual se entrega Un (1) vehículo perteneciente al parque automotor del IAPSER, Marca Volkswagen TIGUAN CONFORTLINE 2.0 TSI MOTION, Dominio AE044DI, Modelo 2019, registrado bajo Acta N° 287, Folio N° 293, de fecha 19 de diciembre de 2025 del Registro Único de Convenio de la Administración Pública, el que obra como Anexo (IF-2025-00053105-GER-DGD#MHYF) y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ALICIA GRISELDA ALUANI

Fabián Boleas

DTO-2025-3982-E-GER-GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 30 de Diciembre de 2025

VISTO:

La sanción de la Ley N° 11.193; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma, en su Capítulo V (Artículos 27° al 31°), establece un nuevo esquema de recursos derivados de porcentajes adicionales sobre los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores;

Que la Administradora Tributaria de la Provincia procedió a detallar el nuevo esquema de recursos proveniente de la aplicación de lo determinado por la Ley N° 11.193;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto establece un criterio para el correcto registro de los recursos adicionales dispuestos por la Ley N° 11.193 aplicados al financiamiento de obras en establecimientos educativos y al Fondo de Desarrollo y Conservación Vial, propiciando, asimismo, una modificación presupuestaria, la que resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 13° de la Ley N° 11.176 – Presupuesto 2025;

Que al tomar intervención la Tesorería General de la Provincia, informa que la cuenta bancaria recaudadora habilitada para dichos recursos es la Cuenta Corriente N° 9035/1 “Cuenta General BERSA”;

Que el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas sugiere una asignación del adicional referido, que asegure su utilización de manera más eficiente en pos de maximizar la ejecución de obras, siempre dentro del marco de lo establecido por el Artículo 37° de la Ley 9.602 – Modificada por la Ley 11.142, lo que es avalado por el Sr. Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios;

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2025 – Ley N° 11.176- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE (\$ 31.327.104.069.-), en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial, de conformidad a la Planilla Analítica del Recurso, que obran como Anexo (IF-2025-00052321-GER-OPP#MHYF) y forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que los recursos destinados al Fondo de Desarrollo y Conservación Vial, provenientes de los porcentajes adicionales contemplados en los artículos 28° y 29° de la Ley 11.193, se asignarán al mantenimiento y conservación de la red vial provincial, comprendiendo los caminos, carreteras, puentes y obras complementarias o accesorias de los mismos; la adquisición y mantenimiento de maquinarias, equipos y accesorios, que se afecten a las actividades definidas precedentemente, como además la adquisición de materiales y otros insumos necesarios para el desarrollo de las actividades citadas. Esta disposición se adopta sin perjuicio de las asignaciones definidas por la reglamentación correspondiente para el financiamiento restante que integra el Fondo, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 37° de la Ley 9.602 – Modificada por la Ley 11.142.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a las Direcciones de Administración y Áreas Contables correspondientes, para que, conjuntamente con la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia y la Oficina

Provincial de Presupuesto realicen las adecuaciones que resulten necesarias a efectos de un correcto registro contable, financiero y presupuestario de lo determinado por el presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los SEÑORES MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO de PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS y de HACIENDA Y FINANZAS.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, y pasen las actuaciones a la Oficina Provincial de Presupuesto, a sus efectos.

ALICIA GRISELDA ALUANI

Hernán Daniel Jacob

Fabián Boleas

DTO-2025-3983-E-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE PAGO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 30 de Diciembre 2025

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el pago de las siguientes facturas correspondientes al Instituto Autárquico Provincial del Seguro Automotor N° 02052478 - Endoso N° 000000 - Renueva Póliza N° 01966026 \$ 4.502.201,59.-, Póliza N° 02052479 - Endoso N° 000000 - Renueva Póliza N° 01966027 \$ 1.588.482,81.-, Póliza N° 02052480 - Endoso N° 000000 - Renueva Póliza N° 01966028 \$ 148.330,59.-, Póliza N° 02052482 - Endoso N° 000000 - Renueva Póliza N° 01966029 \$ 2.678.597,91.-, Póliza N° 02052484 - Endoso N° 000000 - Renueva Póliza N° 01966083 \$ 12.273.137,72.-, Póliza N° 02052485 - Endoso N° 000000 - Renueva Póliza N° 01966092 \$ 6.059.517,62.-, en concepto de coberturas de las unidades oficiales que brindan servicios en distintas reparticiones del citado Ministerio, incluyendo al Instituto Provincial de Discapacidad, por el período comprendido entre el 30.06.25 y el 30.12.25, por un monto total d PESOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 24/100 ctvs. (\$ 27.250.268,24.-), de acuerdo al detalle Anexo - IF-2025-00051843-GER-DGD#MDH, que adjunto pasa a formar parte del presente, de acuerdo con lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Impútese el gasto con cargo al siguiente crédito del Presupuesto vigente: DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 02/ 21/ 24 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 06/ 01/ 02 - Obra 00 - Finalidad 1/ 3 - Función 32/ 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Dirección General Administrativa Contable Jurisdiccional a emitir Orden de Pago por un monto total PESOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 24/100 ctvs. (\$ 27.250.268,24.-), y su respectiva Solicitud de Fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a hacer efectivo el pago y/o transferencias pertinentes, en favor del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos C.U.I.T. N° 30-50005550-9, de acuerdo con las normativas legales e impositivas vigentes.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese. Con copia pase a la Dirección General Administrativa Contable del Ministerio de Desarrollo Humano, cumplido archívese.-

ALICIA GRISELDA ALUANI

Verónica Berisso

DTO-2025-3984-E-GER-GOB

AUTORIZA LLAMADO A LIC. PÚBL. A DGAYC

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 30 de Diciembre de 2025

VISTO:

La gestión promovida por el Servicio Penitenciario de Entre Ríos, interesando la ejecución de la obra "Terminación de Pabellones de Alojamiento para Internos y Anexo "Unidad Penal N° 8" – Federal – Departamento Federal"; y

CONSIDERANDO:

Que la obra referenciada consiste en la construcción de dos celdas por cada pabellón, así como la culminación de las obras de infraestructura de ambos pabellones, abarcando una serie de actividades constructivas que incluyen la aplicación de pintura tanto en las fachadas exteriores como en los espacios interiores, la instalación de aberturas, rejas de seguridad, paños fijos, cielorrasos con malla cima y la finalización de los puestos de vigilancia, priorizándose el uso de elementos que requieran un bajo mantenimiento y que ofrezcan altos estándares de seguridad, como pintura epóxica en muros y pisos de los sanitarios en lugar de azulejos y puertas diseñadas en chapa. La propuesta del Sector Anexo comprende la refuncionalización del galpón existente, conservando la estructura de madera actual, se construirá una cocina con sus respectivos anexos para cámara frigorífica, depósito de basura, de mercadería y sanitario, y el sector Industria contará con un espacio cerrado para oficina o taller y el resto será semicubierto para el desarrollo de los diferentes talleres, utilizándose para la refuncionalización materiales tradicionales como hormigón armado en toda la superficie, columnas y refuerzos verticales, como el recalce de las columnas de madera existente, mampostería de ladrillos cerámicos huecos, revoque terminados a la cal, cielorrasos suspendidos de paneles de PVC, pisos granitos compactos, hormigón fratasado, zócalos ídem solados, carpinterías metálicas, de aluminio y chapa, equipamiento de acero inoxidable para el sector cocina, previéndose la colocación de una cámara de frío, como también se ejecutarán instalaciones sanitarias y eléctricas nuevas completas. Respecto a la cubierta, se procederá a retirar la chapa de asbesto cemento existente reemplazándola por chapa galvanizada con su correspondiente aislación y realizando refuerzos y reparaciones en la estructura de madera existente; y

Que la Directora General de Arquitectura y Construcciones del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, comparte lo informado por el Director de Proyectos – Unidad de Proyectos Generales a fojas 600, destacando que el proyecto de la presente obra corresponde a una refacción de baja complejidad y de mínima escala, que no presenta situaciones particulares que lo destaquen dentro de su actividad, perteneciendo al Estándar 1, de Bajo Impacto Ambiental, no resultando necesaria la presentación de un estudio de impacto ambiental; y

Que mediante Resolución N° 181/25 DGAYC y Resolución N° 207/25 DGAYC, se aprobó el Proyecto N° V-02-25 de la obra referenciada, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.556.731.580,18 en concepto de Materiales y Mano de Obra, con precios vigentes al mes de septiembre de 2.025, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 365 días corridos; y

Que en consecuencia, corresponde autorizar a la Dirección General de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para contratar la obra referenciada, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto DTO-2025-2111-E-GER-GOB y Resolución RESMI-2025-2172-E-GER-MPIYS; y

Que la obra aludida se encuentra incluida en el Presupuesto Vigente de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones con un crédito de \$ 1.600.000,00, monto considerado suficiente para cubrir los gastos de Licitación, asumiendo los tiempos que demanda la aprobación de la misma, firma de contrato e inicio de obra, destacando que está incluida en el Presupuesto del año 2.026; y

Que la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la ejecución del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en el próximo Ejercicio Presupuestario; y

Que han tomado intervención de competencia, el Departamento Legal de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y la Contaduría General de la Provincia; y

Que la obra se ejecutará por el Sistema de Contratación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9º, Inciso a) y Artículo 10º, Inciso a) Punto 1 y Artículo 12º primer párrafo, 1º parte del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351 ratificado por Ley N° 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto DTO-2025-2111-E-GER-GOB y Resolución RESMI-2025-2172-E-GER-MPIYS, como así también, en el Artículo 17º, Inciso a) de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones – T.U.O. por Decreto N° 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en más de un Ejercicio Presupuestario;

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Dirección General de Arquitectura y Construcciones a efectuar el Llamado a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la obra “Terminación de Pabellones de Alojamiento para Internos y Anexo “Unidad Penal N° 8” – Federal – Departamento Federal”, con un Presupuesto Oficial de PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.556.731.580,18) en concepto de Materiales y Mano de Obra, con precios vigentes al mes de septiembre de 2.025, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución N° 181 DGAYC de fecha 07 de noviembre de 2.025 y Resolución N° 207 DGAYC de fecha 19 de diciembre de 2.025.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000.-) en el presente Ejercicio Presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.-

ARTÍCULO 3º.- Dispónese que la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en el próximo Ejercicio Presupuestario.-

ARTÍCULO 4º.- Impútese a la Partida Presupuestaria: Dirección de Administración 958 – Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Sub Programa 00 - Proyecto 06 - Actividad 00 - Obra 13 - Finalidad 2 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 35 - Ubicación Geográfica 02 del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las presentes actuaciones a la Dirección General de Arquitectura y Construcciones a sus efectos.-

ALICIA GRISELDA ALUANI
Hernán Daniel Jacob

[ANEXO_3984](#)



DTO-2025-3985-E-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE PAGO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 30 de Diciembre de 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita el reconocimiento para la contratación de personal que desarrolló las tareas necesarias con la finalidad de poder dar cumplimiento al Programa Estadístico vigente, Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica y Segundo Convenio Específico para la Realización del Plan Anual de

Estadística 2025 celebrados con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y ratificados mediante DTO-2025-1006-E-GER-GOB y RESMI-2025-182-E-GER-MHYF;

Que asimismo, expresó que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido según Cláusula Decimoprimeras del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, y Cláusula Tercera del Segundo Convenio Específico Plan Anual de Estadística para 2025, la cual expresa que “Este Convenio Específico tendrá vigencia desde el 1 de octubre del 2025, y regirá a efectos de su cierre administrativo hasta el 31 de marzo del 2026.”;

Que continuó manifestando que esa Dirección General se vio imposibilitada de realizar la contratación de censistas para dar cumplimiento al Programa Estadístico Nacional con la anticipación pretendida, hasta tanto fuere aprobado el Segundo Convenio específico para la realización del Plan Anual de Estadística, RESMI-2025-182-E-GER-MHYF;

Que además, indicó que los Contratos de Obra que se celebren para dar cumplimiento con el Convenio suscripto con INDEC, serán aprobados utilizándose el modelo de contrato establecido por Decreto N° 124/18 MEHF y el procedimiento dispuesto mediante Decreto N° 3053/12 M.E.H.F.; y que con respecto a la cláusula cuarta del modelo de Contrato de Obra aprobado por el Decreto N° 124/18 MEHF, los conceptos de honorarios y de gastos se separan en los contratos suscriptos por los agentes, buscando prácticas transparentes sin modificar la esencia del modelo;

Que por último, manifestó que, el gasto que implique la contratación será atendido con recursos afectados (Fondos Nacionales) del presupuesto vigente;

Que la mencionada Dirección General procedió a adjuntar en las actuaciones certificados de la base de datos de ANSES, declaraciones juradas de secreto estadístico y declaraciones juradas por la que los agentes manifiestan no tener vínculo con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, ni ser beneficiarios de pensiones contributivas o no contributivas, asignación por hijo, subsidios ni planes sociales, señalando asimismo, que la Sra. BECHET, además de su trabajo como encuestadora, tiene a cargo la preceptoría de un establecimiento escolar y cinco horas cátedras pero que, no ocasionando inconveniente alguno en materia de trabajo efectivo de campo. Así también, obran agregadas las facturas por las tareas realizadas en el período octubre/noviembre 2025;

Que obra en las actuaciones autorización del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que al tomar intervención la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas adjunta el volante de reserva preventiva del crédito imputado a la partida específica del Presupuesto vigente;

Que la Contaduría General de la Provincia - a través de su Contador Delegado - tomó intervención de su competencia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, expresa que no tiene objeciones que formular, agregando que lo pretendido se enmarca dentro de la especificidad y competencia del Ministro de Hacienda y Finanzas, por ser el organismo previsto por la Ley N° 11.135 para “entender en la planificación, implementación, coordinación y evaluación del servicio de estadísticas y censos provinciales que abarque el conjunto de actividades económicas y sociales de la Provincia”;

Que en esta instancia corresponde proceder al reconocimiento del gasto, conforme a las Facturas “C” presentadas por las personas que ejecutaron las tareas encomendadas para el cumplimiento del Programa Estadístico Nacional, las que se encuentran debidamente conformadas por la Directora General de Estadística y Censos;

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócese el gasto efectuado por la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia, por un importe total de Pesos Diez Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Veintisiete (\$ 10.554.127,00.-), por las tareas ejecutadas para dar cumplimiento al Programa Estadístico vigente, Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica y Segundo Convenio Específico para la Realización del Plan Anual de Estadística 2025, por el mes de Octubre 2025, que obra como Anexo (IF-2025-00053459-GER-DGEC#MHYF) y forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar el pago de las facturas detalladas en el Anexo adjunto, según la metodología que corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente a las Partidas: Dirección de Administración 957, Carácter 1, Jurisdicción 30, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 20, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 80, Fuente de Financiamiento 13, Subfuente de Financiamiento 0418, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.-

ALICIA GRISELDA ALUANI

Fabián Boleas

[ANEXO_3985](#)



DTO-2025-3986-E-GER-GOB

AUTORIZA LLAMADO A LIC. PÚB. A DGAYC

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 30 de Diciembre de 2025

VISTO:

La gestión promovida por la Directora Titular de la Escuela N° 1 “Independencia” de Diamante, interesando la ejecución de la obra “Restauración y Puesta en Valor Escuela N° 1 “Independencia” – Diamante – Departamento Diamante”; y

CONSIDERANDO:

Que la obra referenciada consiste en la una intervención integral orientada a la conservación del patrimonio edilicio, asegurando su funcionalidad y prolongando su vida útil, incluyendo trabajos de reparación y recambio de cubiertas planas e inclinadas en mal estado, garantizando la correcta impermeabilización y aislamiento; restauración de aberturas históricas, conservando sus características originales mediante técnicas adecuadas; puesta en valor de las fachadas con restauración de molduras, revoques y pintura acorde al valor patrimonial del edificio; refuncionalización integral de las instalaciones sanitaria, pluvial y eléctrica, adaptándolas a las normativas vigentes y a las necesidades actuales de uso. La intervención se ajusta a criterios de preservación patrimonial, priorizar el respeto por el diseño original del edificio y el uso de materiales compatibles con la construcción existente, buscando así garantizar la seguridad, confort y eficiencia del establecimiento educativo, posibilitando el desarrollo de actividades escolares en condiciones adecuadas; y

Que mediante Resolución N° 198/25 DGAYC, se aprobó el Proyecto N° E-06-25 de la obra referenciada, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.688.113.994,14 en concepto de Materiales y Mano de Obra, con precios vigentes al mes de octubre de 2.025, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 540 días corridos; y

Que en consecuencia, corresponde autorizar a la Dirección General de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para contratar la obra referenciada, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto DTO-2025-2111-E-GER-GOB y Resolución RESMI-2025-2172-E-GER-MPIYS; y

Que la obra aludida se encuentra incluida en el Presupuesto Vigente de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones con un crédito de \$ 1.600.000,00, monto considerado suficiente para cubrir los gastos de Licitación, asumiendo los tiempos que demanda la aprobación de la misma, firma de contrato e inicio de obra, destacando que está incluida en el Presupuesto del año 2.026; y

Que la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la ejecución del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en el próximo Ejercicio Presupuestario; y

Que han tomado intervención de competencia, el Departamento Legal de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y la Contaduría General de la Provincia; y

Que la obra se ejecutará por el Sistema de Contratación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9º, Inciso a) y Artículo 10º, Inciso a) Punto 1 y Artículo 12º primer párrafo, 1º parte del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351 ratificado por Ley N° 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto DTO-2025-2111-E-GER-GOB y Resolución RESMI-2025-2172-E-GER-MPIYS, como así también, en el Artículo 17º, Inciso a) de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones – T.U.O. por Decreto N° 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en más de un Ejercicio Presupuestario;

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Dirección General de Arquitectura y Construcciones a efectuar el Llamado a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la obra “Restauración y Puesta en Valor Escuela N° 1 “Independencia” – Diamante – Departamento Diamante”, con un Presupuesto Oficial de PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.688.113.994,14) en concepto de Materiales y Mano de Obra, con precios vigentes al mes de octubre de 2.025, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de quinientos cuarenta (540) días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución N° 198 DGAYC de fecha 03 de diciembre de 2.025.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000,00) en el presente Ejercicio Presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.-

ARTÍCULO 3º.- Dispónese que la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en el próximo Ejercicio Presupuestario.-

ARTÍCULO 4º.- Impútese a la Partida Presupuestaria: Dirección de Administración 958 – Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Sub Programa 00 - Proyecto 16 - Actividad 00 - Obra 08 - Finalidad 3 - Función 42 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 21 - Ubicación Geográfica 01 del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las presentes actuaciones a la Dirección General de Arquitectura y Construcciones a sus efectos.-

ALICIA GRISELDA ALUANI
Hernán Daniel Jacob

[ANEXO_3986](#)



DTO-2025-3987-E-GER-GOB

CIERRE DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2025 DEL F.U.C.O.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 30 de Diciembre de 2025

VISTO:

El estado de las Cuentas del Presupuesto General de la Administración Pública y el cierre del Ejercicio Presupuestario 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Tesoro ha procedido a disponer del Fondo Unificado de Cuentas del Tesoro (FUCO) creado por Ley N° 7.390, quedando un saldo pendiente de devolución al cierre del ejercicio financiero. El uso del FUCO no restituído al cierre del ejercicio constituye una fuente financiera para el mismo y debe ser considerada como tal en la ejecución presupuestaria;

Que por tratarse en esencia de un préstamo interno de los saldos disponibles en las cuentas provinciales de las Rentas Generales del Tesoro, instrumentado por un mecanismo dispuesto en el Convenio de Agente Financiero, el mismo debe ser expuesto como deuda interna de corto plazo en la Situación del Tesoro Consolidada, por ende, no debe ser expuesto en el informe del Stock de la Deuda Pública Consolidada;

Que resulta necesario transformar con carácter definitivo y no sujeto a devolución los anticipos financieros de Rentas Generales, otorgados durante el Ejercicio 2025, en el marco del Artículo 5° del Decreto N° 1358/16 MS, para cubrir el desfase financiero producido entre los ingresos y egresos de los fondos de coparticipación arancelaria que se abona al personal del Escalafón General, Enfermería y Agentes Sanitarios que prestan servicio efectivo en cada uno de los efectores públicos;

Que resulta menester facultar a las Direcciones de Administración y Áreas Contables de la Administración Central, los Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social para que conjuntamente con la Contaduría General, la Tesorería General de la Provincia y la Oficina Provincial de Presupuesto, efectúen las reimputaciones contables que resulten necesarias por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 51° Inciso e) de la Ley N° 5.140;

Que resulta necesario habilitar un período registral que establece la Contaduría General mediante la circular de cierre, complementario al cierre del ejercicio, para registrar aquellas erogaciones comprometidas y devengadas al 31/12/25 que así lo requieran, autorizando a la Oficina Provincial de Presupuesto a realizar las modificaciones presupuestarias que correspondan, siempre que se trate de compensaciones de créditos, encuadrando las mismas en las disposiciones de la Ley N° 11.176 y del presente Decreto;

Por ello;

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la utilización por parte de la Tesorería General de la Provincia del financiamiento transitorio a través del Sistema de Fondo Unificado Ley N° 7.390, y por hasta el monto registrado al cierre del corriente Ejercicio.-

ARTÍCULO 2°.- Considérase el uso del Fondo Unificado de Cuentas del Tesoro (FUCO) creado por Ley N° 7.390, pendiente de devolución al cierre del ejercicio financiero, como Fuente Financiera a la Ejecución del Presupuesto y como tal expuesto entre las deudas internas de corto plazo en la Situación del Tesoro Consolidado, sin afectar la Deuda Pública Consolidada.-

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que las Direcciones de Administración y Áreas Contables de la Administración Central, los Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social, responsables de la ejecución, registro contable y financiero del Presupuesto, conjuntamente con la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia y la Oficina Provincial de Presupuesto, efectuarán las reimputaciones contables que resulten necesarias de acuerdo a las disposiciones del presente Decreto, y que mejor expongan la situación económica y financiera de la hacienda pública, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 51°, Inciso e) de la Ley N° 5.140.-

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que el saldo de los anticipos financieros de Rentas Generales otorgados durante el Ejercicio 2025, en el marco del Artículo 5° del Decreto N° 1358/16 MS, para cubrir el desfase financiero producido entre los ingresos y gastos de los fondos de arancelamiento hospitalario se conviertan en definitivos y no sujetos a devolución.-

ARTÍCULO 5°.- Los gastos comprometidos al 31 de diciembre de 2025 autorizados por acto administrativo pertinente y que, habiendo sido devengados en los términos del Artículo 13° de la Ley N° 5140 y su reglamentación, requieran un período de tiempo adicional para el registro de estas operaciones, podrán hacerlo hasta el cierre del período registral establecido por la Contaduría General de la Provincia en la circular de cierre

En ese sentido, se autoriza a la Oficina Provincial de Presupuesto a realizar, en forma previa al cierre de la Cuenta General del Ejercicio, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias, siempre que impliquen modificaciones compensatorias de créditos, encuadrando las mismas en las disposiciones de la Ley N° 11.176 y del presente Decreto.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ALICIA GRISELDA ALUANI

Fabián Boleas



Sección Comercial

EDICTOS JUDICIALES

SUCESORIOS.....	2
USUCAPIÓN.....	6
DECLARACIÓN DE AUSENCIA	6

ORGANISMOS PÚBLICOS

LICITACIONES	7
RESOLUCIONES	9
CONCURSOS.....	11

PERSONAS JURÍDICAS

ASAMBLEAS	11
INSCRIPCIÓN DE MANDATOS	15

SUCESORIOS**PARANA**

EDICTO La Señora Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°3 de la Ciudad de Paraná, María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "RODRIGUEZ EMILIO MARCELO - Sucesorio Ab Intestato" N° DA114/2025, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de EMILIO MARCELO RODRIGUEZ, DNI N°23.619.389 vecino del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22/10/2025. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Paraná, 2° de febrero de 2026. CELIA ENRIQUETA GORDILLO Abogada - Secretaria

F.C. 04-00069494 3 v./09/02/2026

-- -- --

EDICTO El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "MENDOZA ELSA HERMENEGILDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21346, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELSA HERMENEGILDA MENDOZA, M. I.: 3.005.019, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21/06/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de diciembre de 2025.-Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria-Juzgado Civil y Comercial N°1

F.C. 04-00069495 3 v./09/02/2026

-- -- --

EDICTO El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en las actuaciones caratuladas "ALVAREZ ARIGOS ROBERTO MIGUEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expediente N° 33218, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO MIGUEL ALVAREZ ARIGOS, M. I. 25.861.733, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27 de junio de 2025.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

PARANÁ, 28 de octubre de 2025 PERLA N. KLIMBOVSKY ABOGADA - SECRETARIA

F.C. 04-00069502 1 v./09/02/2026

-- -- --

EDICTO La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaria N° 2, en los autos caratulados "ALBORNOZ LUZ INGRID S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21860, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de INGRID LUZ ALBORNOZ, M. I.: 12.772.275, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25/06/2024.

Publíquese por un día.

Paraná, 23 de diciembre de 2025 - VICTOR M. BERTELLO SECRETARIO

F.C. 04-00069508 1 v./09/02/2026

-- -- --

EDICTO El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "RODRIGUEZ FRANCISCO FELIPE S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21437, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO FELIPE RODRIGUEZ, M. I.: 12.977.205, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20/11/2025. Publíquese por tres días.

Paraná, 2 de febrero Enero de 2026 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria-Juzgado Civil y Comercial N°1

F.C. 04-00069517 3 v./11/02/2026

EDICTO El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "MENDOZA MARIA - ENRIQUE FLORENCIO VICENTE S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21406, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA MENDOZA, M. I.: 3.279.629, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, en fecha 13/01/2010; y de FLORENCIO VICENTE ENRIQUE, M. I.: 5.919.201, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30/07/2024. Publíquese por tres días.-

PARANA, 02 de febrero de 2026. Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N°1

F.C. 04-00069520 3 v./10/02/2026

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "LUNA ELDA RAMONA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21429, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELDA RAMONA LUNA, M. I.: 5.247.883, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 15/1/2022.

Publíquese por tres días.-

Paraná, 2 de febrero de 2026 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N°1

F.C. 04-00069525 3 v./11/02/2026

-- -- --

EDICTO (BOLETIN OFICIAL) La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría N°4 de quien suscribe, en los autos caratulados "CAVALLO RICARDO JOSE ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N°26889, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO JOSE ALBERTO CAVALLO, DNI. N° 26.809.881, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 24/08/2021.

Publíquese por un (1) día.

Paraná, 22 de diciembre de 2025 - JULIANA MARIA ORTIZ MALLO Abogada - Secretaria

Documento firmado digitalmente. No tiene utilidad impreso en papel, solo tiene validez en formato PDF lo cual puede ser verificado con Adobe Acrobat o programa similar. También en la plataforma firmar. gob. ar

F.C. 04-00069536 2 v./10/02/2026

-- -- --

EDICTO El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "CIAN ESTELIO RAUL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21386, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTELIO RAUL CIAN, M. I.: 12.339.301, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22/08/2025. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de diciembre de 2025 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N°1

F.C. 04-00069546 3 v./11/02/2026

-- -- --

EDICTO El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría No 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "DE GIUSTO GINO - DE GIUSTO MARIA CELIA PURA - AGUIAR ROMELIA ESTHER S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. No 14435, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROMELIA ESTHER AGUIAR, M. I.: Documento Nacional Identidad 5366397, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19/1/2007. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de octubre de 2025 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N°1

F.C. 04-00069552 3 v./11/02/2026

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría No 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "PRINA DANTE TRISTAN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. No 21362, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DANTE TRISTAN PRINA, M. I.: 5.886.621, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28/07/2025. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de diciembre de 2025 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N°1

F.C. 04-00069553 3 v./11/02/2026

COLON

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "PERREN JEOMAR AMELIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 16626), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JEOMAR AMELIA PERREN, D. N. I. N° 09.499.269, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 10 de mayo de 2022.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 02 de diciembre de 2025. VISTO: ... RESUELVO: ... 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Jeomar Amelia PERREN -D. N. I. N° 09.499.269-, vecina que fuera de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 15 de diciembre de 2025 - Flavia C. Orcellet Secretaria

F.C. 04-00069485 3 v./11/02/2026

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Juez Dr. Justo José de Urquiza, y secretaria Dr. José Luis Sagasti, cita por TREINTA DÍAS corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nidia Irma ARANDA, D. N. I. N° 13.069.560, fallecida en Concordia el día 02.04.2019, vecina que fuera de la localidad de Clodomiro Ledesma, Departamento Concordia, E. R., bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio: "ARANDA, Nidia Irma S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8735) Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "CONCORDIA, 15 de diciembre de 2025.- (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Nidia Irma ARANDA, D. N. I. N° 13.069.560, vecina que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Justo José de Urquiza - Juez".

F.C. 04-00069487 3 v./10/02/2026

-- -- --

EDICTO El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "QUINTANA, Miguel s/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N°14897). CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS, a herederos y acreedores de MIGUEL QUINTANA -DNI N° 5.816.042-, fallecido en Concordia el día 19 de mayo de 2012, quien fuera vecino de la localidad de Osvaldo Magnasco, Dpto. Concordia.- La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "CONCORDIA, 12 de noviembre de 2025.- RESUELVO: 1.- Téngase por presentado a Juan Carlos QUINTANA - DNI 8.422.716-, con patrocinio letrado del Abogado Claudio Fabricio VERSALLI, con domicilio real denunciado y procesal y domicilio electrónico constituido, documentación acompañada cuya agregación se ordena. Désele en

autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- Atento a que resulto competente para entender en el proceso y a que se encuentra acreditada a primera vista la legitimación, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los artículos 718 y 728 del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, declárase abierto el juicio SUCESORIO de MIGUEL QUINTANA -DNI N° 5.816.042-, vecino del Departamento Concordia. 3.- ... 4.- ... 5.- De conformidad con lo establecido en el artículo 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, cítese a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante EDICTOS que se publicarán por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local, fijando un plazo de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS (contados desde la última publicación), a fin de que acrediten sus derechos (artículo 2340, segundo párrafo, del Código Civil y Comercial de la Nación). Fdo.: D Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. -" Correo institucional: jdocyc1-con@jusertreros. gov. ar Publíquese por tres (3) días.

Concordia, de diciembre de 2025.

F.C. 04-00069526 3 v./10/02/2026

DIAMANTE

EDICTO El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "BONINN LUCAS IGNACIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N°16600, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LUCAS IGNACIO BONNIN - DNI N°40.162.626, vecino que fuera de la localidad de Valle María -depto. Diamante, provincia de Entre Ríos, fallecido en Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires en fecha 28 de enero de 2025, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 14 de abril de 2025 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria

F.C. 04-00069510 3 v./10/02/2026

GUALEGUAYCHU

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "ROJAS RODOLFO RICARDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15820, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RICARDO RODOLFO ROJAS, M.I. 5.874.845, fallecido el día 20 de Febrero de 2022, en Gualeguaychú.

Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 4 de febrero de 2026 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00069551 3 v./11/02/2026

VICTORIA

Firmado digitalmente por FACCENDINI Maricela Fecha: 03.12.2025 10: 58 EDICTO El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "CABANNA JORGE RUBEN S/ SUCESORIO AB INTESTATO". N° 17901 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de CABANNA JORGE RUBEN, M. I. 14.491.917 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria , el día 20 de septiembre de 2025.

Victoria, 3 de diciembre de 2025. Firmado digitalmente por: DRA. MARICELA FACCENDINI Secretaria

F.C. 04-00069541 3 v./11/02/2026

VILLAGUAY

EDICTO El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "GILES

RICARDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7717, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de RICARDO GILES, D. N. I. N° 5.798.988, vecino que fuera del departamento VILLAGUAY, fallecido en Villaguay, en fecha 26/04/2025.

Publíquese por UN DÍA.

Villaguay, 05 de febrero de 2026 - Firmado Digitalmente por Dra. Carla Gottfried Abogada - Secretaria

F.C. 04-00069544 1 v./09/02/2026

USUCAPIÓN

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n. o 5 de la ciudad de Paraná, JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretaría n. o 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "PIETRAFESA HUGO LUIS RAMON S/ USUCAPION", Expte. n. o33151, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a contar desde la última publicación del presente a quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, sito en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Tala, Colonia Rivadavia, Centro Rural de Población "El Palenque", con una superficie total de cuatro hectáreas, dieciocho áreas, treinta centiáreas. Empadronado actualmente bajo partida Provincial N°10-274429/2, límites y linderos: NORTE: Recta alambrada 1-2 al rumbo S80°20'E de 132, 69 m lindando con camino público, ESTE: Recta alambrada 2-3 al rumbo S9°43'O de 315, 86 m lindando con Walter Gastaldi, SUR: recta alambrada 3-4 al rumbo N80°12'O de 132, 36 m lindando con Walter Gastaldi, OESTE: Recta alambrada 4-1 al rumbo N9°39'E de 315, 61 m lindando con Amabelio Amancio Guerra, plano N° 219.619; realizado por el Ingeniero Geógrafo Héctor A. Meinero, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa, arts. 329 y 669 inc. 2 y 3 del CPCC.

Publíquese por dos (2) días.

Paraná, 18 de noviembre de 2025 - PERLA N. KLIMBOVSKY ABOGADA - SECRETARIA

F.C. 04-00069540 2 v./10/02/2026

DECLARACIÓN DE AUSENCIA

PARANA

Firmado digitalmente por BENITEZ Carolina Fecha: 20.11.2025 12:45

EDICTO Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 5 de la ciudad de Paraná, Dra. YANINA MARIEL YZET, Secretaría de quien suscribe, en la causa "FASANELLI RAFAEL S/ DECLARACION DE AUSENCIA", N° 1376, cita y emplaza por el plazo de cinco (5) días a RAFAEL FASANELLI, DNI desconocido, con último domicilio conocido en de esta ciudad, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor/a de ausentes.

Publíquese por cinco días.

Paraná, 20 de noviembre de 2025 - CAROLINA BENÍTEZ Secretaria

F.C. 04-00069522 5 v./12/02/2026

-- -- --

EDICTO Firmado digitalmente porLa señora Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dra. YANINA MARIEL BENITEZ Carolina Fecha: 04.02.2026 11:15 YZET, secretaria N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "BERTOLINI ALEJANDRO S/ DECLARACION DE AUSENCIA" (Expte N° 1899), cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Ausente BERTOLINI ALEJANDRO, vecino que fuera de esta ciudad de Paraná. Publíquese por cinco días.

Paraná, de febrero de 2026.

F.C. 04-00069523 5 v./12/02/2026

LICITACIONES**PARANA****COMUNA DE ALDEA SANTA MARÍA****Licitación Pública N.º 01/2026 – Ripio Y Suelo Calcáreo**

UBICACIÓN: EJIDO COMUNA ALDEA SANTA MARIA PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$37.730.792, 00) LUGAR Y FORMA DONDE CONSULTAR: LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTAS EN LA PAGINA WEB <https://www.facebook.com/comuna.aldeasantamaria> O TAMBIEN PODRAN SER SOLICITADOS AL CORREO INSTITUCIONAL, a saber: a. santamariacomuna@gmail.com Por consulta de pliegos dirigirse en días hábiles administrativos en horarios de 8: 30 a 12 horas al teléfono 343 - 4705315, al correo: a. santamariacomuna@gmail.com, o mediante mensaje privado en la página web <https://www.facebook.com/comuna.aldeasantamaria> LUGAR, FORMA, FECHA Y HORA DE LA APERTURA: LAS PROPUESTAS PODRÁN PRESENTARSE EN LAS OFICINAS COMUNALES calle Los Fundadores 311, Aldea Santa María, EN SOBRE CERRADO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES HASTA LA APERTURA DE SOBRES, A SABER, EL DIA MIERCOLES 25 DE FEBRERO DEL 2026 A LAS 10: 00 HS.

Comuna de ALDEA SANTA MARIA, CUIT: 30-71670903-1, IVA EXENTO Sacks Gustavo, Presidente Comunal

F.C. 04-00069501 2 v./10/02/2026

-- -- --

COMUNA DE ALDEA SANTA MARÍA**Licitación Pública N.º 02/2026 – Ripio Y Suelo Calcáreo**

UBICACIÓN: COMUNA ALDEA SANTA MARIA PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$26.900.152, 00) LUGAR Y FORMA DONDE CONSULTAR: LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTAS EN LA PAGINA WEB <https://www.facebook.com/comuna.aldeasantamaria> O TAMBIEN PODRAN SER SOLICITADOS AL CORREO INSTITUCIONAL, a saber: a. santamariacomuna@gmail.com Por consulta de pliegos dirigirse en días hábiles administrativos en horarios de 8: 30 a 12 horas al teléfono 343 - 4705315, al correo: a. santamariacomuna@gmail.com, o mediante mensaje privado en la página web <https://www.facebook.com/comuna.aldeasantamaria> LUGAR, FORMA, FECHA Y HORA DE LA APERTURA: LAS PROPUESTAS PODRÁN PRESENTARSE EN LAS OFICINAS COMUNALES calle Los Fundadores 311, Aldea Santa María, EN SOBRE CERRADO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES HASTA LA APERTURA DE SOBRES, A SABER, EL DIA MIERCOLES 25 DE FEBRERO DEL 2026 A LAS 10: 30 HS.

Comuna de ALDEA SANTA MARIA, CUIT: 30-71670903-1, IVA EXENTO Sacks Gustavo, Presidente Comunal

F.C. 04-00069524 2 v./10/02/2026

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARÍA LUISA – DEPARTAMENTO PARANÁ – E. R.**Licitación Publica N° 01/2026 – Decreto N° 14/2026 D. E.**

Contratación para "RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS POR EL PLAZO DE SEIS (6) MESES EN EL EJIDO MUNICIPAL DE ALDEA MARIA LUISA" FECHA y HORA DE APERTURA : 23/02/2026 – 10: 00 horas. Calle Victoria 235 – Aldea Maria Luisa - Departamento Paraná – Entre Rios.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 42.451.598, 00) Valor del Pliego: PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000, 00) FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES

CONSULTAS: compras@aldeamarialuisa.gob.ar
legales@aldeamarialuisa.gob.ar tesoreria@aldeamarialuisa.gob.ar

contaduria@aldeamarialuisa.gob.ar

F.C. 04-00069515 2 v./09/02/2026

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 01/2026

Objeto:

ADQUISICIÓN DE 420 M3 HORMIGON ELABORADO H21, 190 UNIDADES DE MALLAS ELECTROSOLDADAS Y 40 M3 BROSA CEMENTO.-

Presupuesto Oficial:

PESOS CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 108.950.000, 00)

Costo del pliego: VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000, 00).

Apertura de las propuestas: 19 de FEBRERO de 2026 a las 10, 00 hs.

Venta de Pliegos: Sección Suministros en el horario de 7, 00 a 12, 00 hs.

F.C. 04-00069547 3 v./11/02/2026

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
Licitación Publica N° 01/2026

OBJETO: Adquisición de 200 M³ de hormigón elaborado H-21 (puesto en obra).

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 13 de febrero 2026, a la hora 10: 00 hs. En la Oficina de Contrataciones del Municipio.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 34.100.000, 00 (Pesos treinta y cuatro millones cien mil).

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN Dr. V. Silva n° 417 CP.: 2826 – URDINARRAIN – ENTRE RIOS.

TEL. FAX N°: 03446 – 480616 / Interno 206 En días hábiles, en el horario de 7: 00 h. a 12: 00 hs.

Mail.: compras@urdinarrain.gov.ar

Urdinarrain, 02 de febrero 2026 - CARLOS L. MOHLINGER MARTINEZ SERGIO F., Secretario de Gobierno y Hacienda Presidente Municipal

F.C. 04-00069491 3 v./09/02/2026

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
Licitación Publica N° 01/2026 – Decreto N° 028/26

OBJETO: "PROVISION DE 300 M3 DE HORMIGON ELABORADO H21 SEGÚN CUADRO ANEXO I Y EN P. B. C" PRESUPUESTO: (\$60.960.000, 00) PESOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO FECHA DE APERTURA: 24/02/2026 HORA: 11: 00 HS POR PLIEGOS Y CONSULTAS: municipiosantaelenaoficial@gmail.com Presidente Municipal Domingo Daniel Rossi

F.C. 04-00069543 3 v./11/02/2026

URUGUAY

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Llamado A Licitación Pública N°01/2026 – D. E. M. B.

Convocatoria Por Decreto N°2358/26 – D. E. M. B.

Convocase a Licitación Pública N°01/2026 para la Adquisición de materiales y servicios para la Obra "PAVIMENTACIÓN CALLE LA CENTRAL ENTRE RAMÍREZ Y ALEM, INCLUYENDO BOCACALLE DE AVDA. ALEM", a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 94/100 (\$ 54.734.974, 94).-

FORMA DE PAGO: Conforme Artículo 20º del Pliego de Condiciones Generales.-

GARANTÍA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del valor total cotizado.-

APERTURA DE SOBRES: Jueves 05 de Marzo de 2026 a las 08: 00 horas, en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio, o el día hábil siguiente en la misma hora si el fijado resultare inhábil.-

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Caja N°1 del Municipio de Basavilbaso sito en calle Josefa Lagocen e Yrigoyen, de 07: 00 a 12: 00 horas.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entradas Municipal hasta 07: 30 horas del día fijado para la apertura de sobres.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta y Cinco Mil con Cero Centavos (\$35.000, 00).-

VÍCTOR DANIEL RINALDI SECRETARIO DE GOBIERNO

F.C. 04-00069504 5 v./13/02/2026

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

Licitación Publica N° 05/2026

OBJETO: "Adquisición de quinientas (500) Luminarias Led para Alumbrado Público", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 25 de febrero de 2026 Hora: 10: 00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$80.000.000, 00.

PLIEGO CONDICIONES: \$80.000, 00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Dr. Ezequiel Valdunciel Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, febrero de 2026.

F.C. 04-00069518 3 v./10/02/2026

RESOLUCIONES

PARANA

TÚNEL SUBFLUVIAL

RESOLUCION N° 22 /26

Túnel Subfluvial, 02 Feb. 2026

VISTO:

El expediente administrativo correspondiente a la Licitación Pública N°0492/2025, - EXPEDIENTE N°000033/25-, destinada a la "Adquisición de Luminarias LED para alumbrado público en Jurisdicción del Ente Túnel Subfluvial" y Resolución N°20/26 C.A de fecha 26/01/26 que dispone la suspensión del acto de apertura de sobres; y;

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento de selección referido se encuentra actualmente en una etapa preliminar, habiéndose procedido a la recepción de ofertas, pero manteniéndose los sobres y muestras en custodia en caja fuerte del Departamento Tesorería dependiente de la dirección de Compras y Licitaciones, sin que se haya dado inicio al acto de apertura en razón de la suspensión ordenada a través de la aludida Resolución N°20/26 C.A de fecha 26 de enero de 2026;

Que es facultad intrínseca de esta Administración evaluar, en cualquier instancia del procedimiento previa a la adjudicación, la persistencia de las razones que motivaron el llamado, a la luz del interés público comprometido y la eficiencia en la gestión de los recursos;

Que, ciertamente la facultad de dejar sin efecto un llamado a licitación constituye una prerrogativa o facultad de la Administración de adecuar sus procedimientos de contratación a circunstancias sobrevinientes, en resguardo del interés público comprometido;

Que la doctrina administrativa más calificada - coincidente con los criterios de la PTN - establece que la decisión de contratar o no contratar pertenece a la esfera de oportunidad, mérito y conveniencia del órgano administrativo, quien posee la potestad discrecional de revocar o desistir de un procedimiento cuando razones sobrevinientes tornarían la eventual contratación viciada o presuntamente antieconómica, en relación con otras alternativas disponibles;

Que incluso, es doctrina pacífica que la simple anulación de la licitación o el hecho de que sea dejada sin efecto no puede ser cuestionada por los oferentes, pues es una facultad que todos los regímenes de contrataciones públicas reservan en favor del organismo licitante;

Que, del análisis técnico-jurídico realizado - en el marco del citado acto administrativo suspensivo-, en relación a la nota cursada por el Director Representante de la Provincia de Entre Ríos e informes técnicos complementarios, se advierte la existencia de antecedentes contractuales, consistentes en convenios de colaboración y donación celebrados con la empresa concesionaria "Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima" (ENERSA), cuyos alcances podrían, prima facie, presentar puntos de contacto o eventual superposición con el objeto de la Licitación Pública N°0492/2025, circunstancia que torna razonable y conveniente desistir del procedimiento a fin de evitar duplicidades y optimizar el uso de los recursos públicos;

Que el principio de razonabilidad y economía del gasto público impone la obligación de evitar la duplicidad de erogaciones para un mismo fin, de modo tal que avanzar con una licitación onerosa cuando el requerimiento puede ser satisfecho mediante convenios interadministrativos previos resultaría en una gestión ineficiente y contraria al interés general;

Que, asimismo, la jurisprudencia administrativa es clara al señalar que los oferentes poseen una mera "esperanza de derecho" o interés legítimo a la tramitación del proceso, pero no un derecho subjetivo a la adjudicación o a la continuidad del llamado, lo que faculta a la Administración a dejarlo sin efecto sin que ello genere derecho a indemnización alguna;

Que, en consecuencia, razones de estricta oportunidad, mérito y conveniencia -fundadas en la superposición de objetos contractuales y la necesidad de optimizar los recursos públicos- aconsejan dejar sin efecto el procedimiento licitatorio de referencia, garantizando la inviolabilidad de las ofertas mediante la devolución de los sobres y muestras en el estado en que se encuentran;

Que la presente Resolución se dicta conforme lo establecido en la cláusula DECIMOTERCERA, Inciso a) del Tratado Interprovincial "R. URANGA – C. SYLVESTRE BEGNIS";

LA COMISIÓN ADMINISTRADORA INTERPROVINCIAL
ENTE TÚNEL SUBFLUVIAL "R. URANGA – C. SYLVESTRE BEGNIS"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública N°0492/2025 para la "Adquisición de luminarias LED para alumbrado público", por razones fundadas de oportunidad, mérito y conveniencia administrativa, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decisorio.

ARTÍCULO 2°: Establécese que la presente decisión no genera derechos adquiridos a favor de los oferentes, sin perjuicio de las presentaciones que pudieran efectuarse en los términos y con los alcances previstos por la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°: Dispónese la devolución inmediata a los respectivos proponentes de los sobres y muestras que se encuentran bajo custodia de este Ente, debiendo labrarse el acta correspondiente para dejar constancia de la integridad y falta de apertura de los mismos.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese fehacientemente a todos los oferentes del presente resolutivo por los medios previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5º: Publíquese la presente medida en los mismos medios de difusión en los que se cursó la convocatoria original, a efectos de garantizar la transparencia del acto.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese. -

ANIBAL JOSE VERGARA, Director por Entre Ríos, SEBASTIAN BARBONA, Director por Santa Fe

F.C. 04-00069545 1 v./09/02/2026

CONCURSOS

PARANA

ENERSA (ENERGÍA DE ENTRE RÍOS S. A.)

Concursos de Precios Módulo "A" 2026-0256: "Obras de tendido subterráneo en MT en Gualeguay" 2026-0270: "Obras de inversión en Concepción del Uruguay"

ENERSA ha llamado a concursar la ejecución de "Obras de tendido subterráneo en media tensión en Gualeguay", y de "Obras de inversión en Concepción del Uruguay".

Los Pliegos y documentos anexos serán públicos y estarán disponibles en todo momento en la página web de ENERSA.

La presentación de las ofertas para el Concurso 2026-0256 podrá efectuarse hasta el 19 de febrero de 2026 inclusive.

La presentación de las ofertas para el Concurso 2026-0270 podrá efectuarse hasta el 20 de febrero de 2026 inclusive.

Demás datos y condiciones, remitirse a: <https://www.enersa.com.ar/area-proveedores/#ConcursoDePrecios>

Contacto: registroproveedores@enersa.com.ar

Energía de Entre Ríos S. A. - Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100 BQA) Paraná - Entre Ríos Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E. R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social

Rubén D. Clivio Coordinador de Compras ENERSA

F.C. 04-00069537 3 v./11/02/2026

ASAMBLEAS

PARANA

LIGA AGRUPACIONES VETERANOS FÚTBOL DE PARANÁ

Convocatoria

La Liga Agrupaciones Veteranos Fútbol de Paraná convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Febrero de 2026 a las 20: 30 hs. en su Sede Social del complejo deportivo sito en Av. Jorge Newbery al 5000 de la ciudad de Paraná, a los efectos de dar tratamiento al siguiente: ORDEN DEL DIA 1º Elección de dos asociados para suscribir el Acta.- 2º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.- 3º Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de Auditoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio cerrado el 31/12/2025.- 4º Renovación de autoridades por finalización de mandato.-

ANGEL MARIZZA OSCAR BALLA Secretario Presidente

F.C. 04-00069473 3 v./09/02/2026

ASOCIACIÓN CIVIL BARRILETE
Convocatoria A Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Barriletes convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 /02 /2026 a las 18 hs, en la sede institucional sita en calle Courreges418 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.
2. Designación de 2 asambleístas para firmar el acta .
3. Elección de miembros de la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos.
4. Elección Comisión Revisora de Cuentas

Se deja expresa constancia que pasada la media hora de la indicada la Asamblea sesionará, cualquiera sea el número de socios presentes.

F.C. 04-00069475 5 v./12/02/2026

- - - - -
TERMAS DE MARÍA GRANDE S.A.
Convocatoria

En cumplimiento de los Art. 236-237 de la Ley 19550, Termas de María Grande S.A. cita a sus accionistas, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16/02/2026, a la hora 17:00, en el Quincho del Restaurante ubicado en Termas de María Grande SA, en primera convocatoria, en caso de no obtenerse el quórum necesario, se cita en segunda convocatoria para una hora después de conformidad a lo previsto por el Estatuto Societario, sesionando cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Información previa sobre demoras en la presentación del balance, y comentario sobre presentación balance 2024.
- 2) Lectura y Consideración del Acta anterior.
- 3) Designación de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente al Presidente de la sociedad.
- 4) Consideración y aprobación de Memoria y Balance anual cerrado el 31/12/2024.
- 5) Consideración y aprobación de la gestión del directorio.

Ley 19550 - ARTICULO 238. - Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea. Comunicación de asistencia. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Ruben Santiago Rezett, presidente

F.C. 04-00069479 5 v./11/02/2026

- - - - -
FEDERACIÓN DE GOLF DEL LITORAL
Convocatoria

Convocase a los Clubes y Canchas de Golf a la Asamblea General Ordinaria de la Federación de Golf del Litoral, a celebrarse en el Aero Club de Villaguay Golf próximo 22 de febrero del año en curso a las diez horas en primera convocatoria, para considerar el siguiente orden del día. 1) Memoria Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, notas y anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025 e informe de revisores de cuentas. 2) Cambio de nombre de la Federación. 3) Aprobación de reforma de estatuto. 4) Aprobación de reglamentos y condiciones de campeonatos. 5) Elección de autoridades por finalización de mandato. 6) Designación de dos delegados para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.

Nota: Art.32: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias quedarán constituidas válidamente con la representación de la mitad más uno de los clubes afiliados, pero si tal quorum no se obtuviere, pasada una hora de la fijada para su iniciación, se constituirá con la representación presente, cualquiera sea ella.

Guillermo Roberto, Mulet Luis Bande Presidente, Secretario

F.C. 04-00069534 3 v./11/02/2026

DIAMANTE

COOPERADORA DEL CENTRO DE SALUD DE VALLE MARÍA

Convocatoria

La Asociación “cooperadora del centro de salud de Valle María”, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 25 del mes de febrero, del año 2026, a las 20.00 horas en el salón del consejo deliberante de la municipalidad de Valle María, de la localidad de valle María, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día: “ 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 14 de octubre de 2025, 3) Renovación total de los miembros de Comisión Directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato”.

Publíquese durante un día en el Boletín Oficial.

Zaida Achoor, Arsenio Ortman, Secretaria, Presidente

F.C. 04-00069514 1 v./09/02/2026

GUALEGUAYCHU

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LUIS LUCIANO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria Personería Jurídica 1534,

Artículos 23, 24, 33, inciso 1), 51 y CC. Estatuto Social.

La comisión directiva del Club Social y Deportivo Luis Luciano de Urdinarrain, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 2026 a las 21: 00 horas en su sede social calle Podestá N° 219 de Urdinarrain, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1. Lectura y consideración del acta anterior. 2. Motivo de la realización -fuera de término- de la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio comprendido entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025. 3. Lectura y consideración de Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025. 4. Designación de dos socios para que firmen el acta.

Transcurrida una hora desde la fijada, la Asamblea funcionará con cualquier número de socios presentes (Art. 53 estatuto).

Urdinarrain, 13 de enero de 2026 – Castro Lorena G., presidente; Ledri Antonella, secretaria.

F.C. 04-00069477 3 v./09/02/2026

LA PAZ

LIGA SANTAELLENSE DE FUTBOL

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Liga Santaelenense de Fútbol CUIT 30 70018020 0, convoca a los clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 27 de Febrero de 2026, a las 21 hs, en la sede de la Liga, Mariano Moreno y Lisandro de la Torre, para tratar el siguiente Orden del día 1. Lectura y consideración del anterior. 2. Lectura y consideración memoria 2025 3. Lectura y consideración balance 2025 4. Informe revisores de cuenta 5. Elección de dos asambleístas 6. Elección nueva comisión directiva 7. Clausura

OSVALDO DIETERLE, PRESIDENTE.

F.C. 04-00069538 3 v./11/02/2026

SAN SALVADOR**CLUB DEPORTIVO FERROCARRIL****Convocatoria**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria de socios, para el 10 de febrero de 2026 a las 21: 00 hs. En la sede social cita en Francisco Malarin N°225 de la ciudad de San Salvador, a fin de tratar los siguientes temas: ORDEN DEL DIA: 1º Lectura y consideración del acta de asamblea anterior. 2º Lectura y consideración de la memoria y balance general por el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2025. Informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio señalado. 3º Renovación de la comisión directiva e integrantes de la comisión revisora de cuentas de acuerdo a las disposiciones del Estatuto Social. 4º Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con el presidente y el secretario labren y suscriban el acta de Asamblea.

Fernanda Gonzalez. Secretaria – Antonio Noir. Presidente.

NOTA: no habiendo quorum a la hora fijada, la Asamblea sesionara media hora más tarde con los socios presentes (Art. 35 Estatuto).

F.C. 04-00069548 2 v./10/02/2026

VICTORIA**ASOCIACIÓN CIVIL, DEPORTIVA Y SOCIAL SAN BENITO****Convocatoria**

La Asociación Civil, Deportiva y Social San Benito, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 28 del mes de Febrero, del año 2026, a las 19: 30 horas en el lugar Salón de la Asociación Civil, Deportiva y Social San Benito sito en Ruta 11 Km 112 sobre colectora Carlos Patiño, de la localidad de Victoria, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado en fecha Diciembre 2025 3) Renovación total de los miembros de Comisión Directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 17 a 20 Hs, el Padrón de Socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

Publíquese durante 3 días en el Boletín Oficial y en Diario La Mañana con una anticipación de 15 días corridos como mínimo.

F.C. 04-00069519 3 v./10/02/2026

VILLAGUAY**DON DAVID S.A****Convocatoria**

ACTA DE REUNIÓN DEL DIRECTORIO Nro. 95: En la ciudad de Santa Rosa de Villaguay, a los 04 días del mes de febrero de 2026, siendo las 12,00 horas, se reúne el Directorio de "DON DAVID S.A" (en adelante, la "Sociedad"), en su sede social ubicada en calle San Martín Nro. 85, bajo la presidencia de su titular, Sr. Diego Rafael Beltrame (en adelante, el "Presidente"). El Sr. Presidente manifiesta que se cuenta con quórum suficiente, inicia la sesión y expresa que por motivos extraordinarios no se celebró la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de septiembre de 2023, por lo que resulta necesario subsanar dicha omisión. Que, adicionalmente, corresponde celebrar la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de septiembre de 2024. Y a su vez, propone convocar a una Asamblea General Extraordinaria, en la misma fecha, con el fin de considerar la modificación del Estatuto Social, conforme a que no se logró subsanar las observaciones emitidas por la Dirección de Personería Jurídica de la Provincia de Entre Ríos. Puesto el tema a consideración, el Directorio, por unanimidad, resuelve: Primero: Convocar para el día 02 de marzo de 2026, a partir de las 16,00 horas, en la sede social sita en calle San Martín Nro. 85 de esta ciudad de Villaguay,

tres asambleas de carácter sucesivo, en el siguiente orden: 1) Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2023. 2) Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2024. 3) Asamblea General Extraordinaria con el siguiente orden del día: Consideración y aprobación de la modificación del artículo séptimo del Estatuto Social. Segundo: Cada asamblea se celebrará de forma independiente, con orden del día específico y actas separadas, conforme a la normativa vigente y los Estatutos Sociales. Tercero: Se autoriza al presidente y/o al Dr. Ariel Antonio Argain y/o a quien estos designen a realizar todas las diligencias necesarias para la correcta convocatoria, incluyendo la redacción y publicación de la convocatoria, y la notificación a los asociados, conforme a los plazos y formas establecidos por el estatuto y la normativa legal aplicable. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14,30.-

DIEGO RAFAEL BELTRAME – PRESIDENTE

SERGIO REYNALDO BELTRAME – DIRECTOR SUPLENTE

F.C. 04-00069550 5 v./13/02/2026

INSCRIPCIÓN DE MANDATOS

PARANA

MEGA ESTRUCTURAS SA - PARANA.-

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: En la Ciudad de Paraná a los 25 días del mes de marzo del año 2025 los socios Carlos Guillermo Torrealday y Mariana Cristina Bioletti reunidos en su sede social Echagüe 720, en Asamblea General Ordinaria designaron el Directorio de la Entidad por unanimidad: Director titular y Presidente: TORREALDAY CARLOS GUILLERMO, DNI 29.528.076.- Director Suplente: BIOLETTI MARIANA CRISTINA, DNI 28.163.139.-

Los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de 3 ejercicio/s.-

Firmado digitalmente en 21 de Agosto de 2025 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO - DGIPJ

F.C. 04-00069528 3 v./10/02/2026



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos**
Lic. Rogelio Frigerio

**Vicegobernadora
de la Provincia**
Dra. Alicia Aluani

**Ministerio de
Gobierno y Trabajo**
Dr. Manuel Troncoso

**Ministerio de
Seguridad y Justicia**
Dr. Néstor Roncaglia

**Ministerio de Economía
y Servicios Públicos**
C.P.N. Fabián Boleas

**Ministerio de
Desarrollo Humano**
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Daniel Ulises Blanzaco

**Ministerio de Planeamiento
e Infraestructura**
Dr. Hernán Daniel Jacob

**Ministerio de
Desarrollo Económico**
Ing. Guillermo Bernaudo

**Secretaría General
de la Gobernación**
Sr. Mauricio Juan Colello

¡IMPORTANTE!

1 Sistema de Publicaciones

Las publicaciones se deben realizar a través de la plataforma
MI ENTRE RÍOS.

Ingresar a mientrerios.gob.ar

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

Alias: BOLETIN.OFICIAL.ER



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel.: 0343-4207805



portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

**Dirección, administración,
talleres y publicaciones:**

CORDOBA N° 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.: 343-4207805



Descarga Digital QR